

## Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 http://www.cca.org.ar

Asesoría				
Circular Informativa	Área	Tema		
N° 018-2019	IMPOSITIVA	INGRESOS BRUTOS. VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS. ALÍCUOTA.		
		MODIFICACIÓN		
Norma			Publicación	Fecha
RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 1963/2018			B. O.	22/01/2019

- **Art. 1 -** Reemplácese el artículo 1 de la resolución general 1330 y su complementaria 1681 por el siguiente:
- "Art. 1 Establecer que la liquidación y pago del anticipo del impuesto sobre los ingresos brutos a que se refiere el artículo 147 del Código Tributario Provincial ley 83-F, en las operaciones de venta de automotores "cero kilómetro", se efectuará aplicando la alícuota del dos por ciento (2%), de conformidad a lo que en cada caso se indica:
- a) Contribuyentes locales: la base imponible estará dada por el precio de la operación, que surge de la factura previa deducción del IVA;
- b) Contribuyente del Convenio Multilateral: la base imponible se obtendrá por aplicación de los coeficientes unificados atribuibles a esta jurisdicción sobre el precio de la operación, que surge de la factura previa deducción del IVA. Cuando se trate de inicio de actividades, se determinará la base imponible de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) precedente.

Al impuesto determinado en los términos de este artículo se agregará el adicional 10% a que se refiere la ley 666-K".

- **Art. 2 -** Los distintos Registros de la Propiedad del Automotor de la Provincia, deberán, en carácter de responsables, exigir a los agentes y concesionarios oficiales de las fábricas de automotores, que comercialicen unidades nuevas cero kilómetro (0 km), la presentación de la fotocopia del formulario SI 2231 PAGO A CUENTA del impuesto sobre los ingresos brutos, de la unidad que van a inscribir.
- **Art. 3 -** Comuníquese al Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco y a los Registros de la Propiedad del Automotor de la Provincia.
- Art. 4 La presente comenzará a regir a partir del 8 de enero de 2019.
- Art. 5 De forma.